

Respuesta a Observaciones de los Coordinados al Estudio PDCE Fase 4.

1 Observaciones de Transnet

(Carta Gerencia de Operaciones N°129 del 07-08-2012)

Con respecto a la fase 4 del PDCE, y en consideración de su carta DO 0858/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, donde se define en forma general los montos totales de potencia en demanda alta y baja a considerar dentro del esquema EDACxCEX, TRANSNET solicita que se incorpore en el resumen ejecutivo de dicho estudio, la definición de la potencia en MW, por escalón que se deben aportar por cada empresa coordinada al esquema de desprendimiento de carga por contingencia extrema antes indicado.

Por otra parte, es importante mencionar que al implementar este esquema EDACxCEX, en forma distribuida en cada empresa, lo que prácticamente significa duplicar el actual esquema EDAC-BF por cada coordinado en la zona requerida, y de acuerdo a cronograma, incorporado en el estudio, existe un corto plazo para la implementación de este esquema, correspondiente al 29 de Marzo de 2013.

Por lo argumentado en los párrafos anteriores, se agradece definir los montos en MW por cada coordinado, indicando con claridad en que sistema se requiere, a la brevedad posible, para alcanzar a cumplir con los plazos de implementación establecidos.

Respuesta:

La fase 2 del estudio de PDCE determinó la necesidad de un esquema de corte de carga adicional al existente para los casos en que la frecuencia descienda con una tasa mayor a 0,9 Hz/s. De un amplio análisis de casos se determinaron montos mínimos de potencia por escalón y por área para sobrellevar la doble contingencia, los montos en MW utilizados en el estudio PDCE fase 4, son los mismos montos utilizados para la fase 2 del PDCE. Estos montos se encuentran disponibles para su análisis en la base de datos del estudio publicada en la red CDEC en la dirección "[CdecSIC\Norma Técnica\Estudios NT\E PDCE\2012\Fase 4\Informe Preliminar](#)". Para mayor detalle acerca del diseño de este recurso, consultar el informe técnico "EE-ES-2011-385" correspondiente a la fase 2 del estudio de PDCE.

Sin perjuicio de lo anterior, los montos mínimos requeridos en MW, estimados de acuerdo con los consumos reales (máximos y mínimos promedio horario mensuales.) registrados entre junio de 2011 y mayo de 2012, serán informados individualmente a los coordinados cuyas instalaciones estén involucradas en la implementación del esquema EDACxCEX.

2 Observaciones de Chilectra

(Correo electrónico SubGerencia de Operaciones y Calidad de Suministro del 07-08-2012)

Nos referimos a su carta D.O. 0823/2012 en la cual se nos pide presentar observaciones al Informe de la Fase 4 del PDCE correspondiente a la falla y desvinculación de la barra de 500 kV en la S/E Ancoa y del doble circuito Ancoa-Alto Jahuel 500 kV.

Al respecto, reiteramos a usted nuestra preocupación en que el Plan de Defensa Contra Contingencias Extremas, considere como recurso principal la interrupción de suministro de nuestros clientes, a través de la implementación de Esquemas de Desprendimiento Automático de Carga en nuestra zona de concesión.

Creemos necesario que para la elaboración del Plan de Defensa Contra Contingencias Extremas se evalúen alternativas más estructurales y de mediano plazo, para el control de las contingencias extremas en el SIC, con el objetivo de evitar que los clientes de nuestra zona de concesión sean afectados por contingencias en el Sistema Troncal.

Respuesta:

Según se menciona en los estudios, para afrontar una contingencia extrema que origina grandes déficit de potencia con gradientes de caída de frecuencia mayores o iguales a 0,9 Hz/seg es esencial contar con un rápido EDAC, complementario al EDAC BF vigente, que permita frenar la excursión de la frecuencia para no decaer a valores inferiores a 48,3 Hz. Al respecto, el EDACxCEX propuesto contempla la desconexión de los consumos no solo de la zona de concesión de Chilectra, sino de todos los clientes involucrados dentro de la zona afectada y comprendida entre Punta de Cortés y hasta Quillota.

Respecto de alternativas más estructurales y de mediano plazo para el control de las contingencias, cabe señalar que la Norma Técnica en su Artículo 1-7 (inciso 55) define el Plan de Defensa contra Contingencias Extremas como un conjunto de acciones automáticas de control correctivo, debidamente coordinadas, que están destinadas a evitar el Apagón Total del SI ante la ocurrencia de una Contingencia Extrema que excede las hipótesis de diseño y operación del SI.